

## NORMAS PREVENCIÓN COVID-19

En cumplimiento de las últimas normas aprobadas por las autoridades sanitarias, dirigidas al seguimiento y vigilancia de la epidemia provocada por el COVID-19, controlar los brotes y frenar los contagios, se recuerda a la población la obligatoriedad de las siguientes normas:

**1- DEBER DE CAUTELA Y PROTECCIÓN TANTO DE LA CIUDADANÍA COMO DE LOS TITULARES DE CUALQUIER ACTIVIDAD.** Se deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

**2- SE REALIZARÁN POR LOS SERVICIOS DE SALUD CRIBADOS CON PRUEBAS PCR EN AQUELLAS POBLACIONES DE RIESGO Y POTENCIALMENTE EXPUESTAS,** tanto en caso de brote epidémico como cuando así lo decida la autoridad sanitaria competente en materia de salud pública.

**3.- DEBERÁ CUMPLIRSE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL** de al menos de 1,5 metros, así como el uso obligatorio de **mascarilla**.

**4.- NO SE PODRÁ FUMAR EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE CUANDO NO SE PUEDA RESPETAR UNA DISTANCIA MÍNIMA INTERPERSONAL DE, AL MENOS, 2 METROS.** Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo.

**5.- LOS BARES Y RESTAURANTES NO PODRÁN SUPERAR EL 75% DE AFORO MÁXIMO** para consumo en el interior del local, debiendo establecer una distancia mínima entre mesas tanto en el interior como en terrazas de 1,5 metros. Máximo 10 personas por mesa o grupo de mesas.

**6.- LOS BARES Y RESTAURANTES DEBERÁN ESTAR CERRADOS A LA 1:00 DE LA MADRUGADA.** No admitirán nuevos clientes a partir de las 00:00 horas

**7.- Se realizarán controles para impedir el consumo de alcohol y otras actividades no permitidas en la vía pública y espacios públicos.**

**SE RECOMIENDA A TODA LA POBLACIÓN LIMITAR LOS ENCUENTROS SOCIALES AL GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE, Y QUE ESTOS NO SUPEREN UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS.**

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas). **EL ALCALDE.**

**FDO.: D. Emilio Monterroso Carrillo**

